



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2019.

PUNTO I.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

El Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor y 6 abstenciones, **ACUERDA:**

Ratificar el carácter urgente de la sesión.

PUNTO II.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE DEL ALCALDE EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL.

El Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor y 6 abstenciones, **ACUERDA:**

Designar a D. Francisco Javier García Gutiérrez suplente del Alcalde en la Asociación para el Desarrollo Rural de la Montaña Central.

PUNTO III.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (EXPTE. 16/19-P).

El Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor, 2 votos en contra y 4 abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por importe de 150.000 euros, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO:

BAJAS			
Nº	Aplicación	Descripción	Importe Baja
1	13200/12001	Salarios A2. Seguridad	10.000,00
1	13200/12003	Salario C1. Seguridad	15.000,00
1	13200/12100	CD. Seguridad	45.000,00
1	13200/12101	CE. Seguridad	20.000,00
1	13200/15100	Gratificaciones. Seguridad	10.000,00
		Suma	100.000,00
2	93100/13000	Retribuciones Personal Laboral. Administración Financiera	50.000,00
		Suma	50.000,00
TOTAL			150.000,00

ALTAS			
Nº	Aplicación	Descripción	Importe Alta
1	34100/21000	Mantenimiento, reparación infraestructuras. Deportes	100.000,00
		Suma	100.000,00
2	34200/21200	Mantenimiento, reparación inmuebles. Piscina V. Arriba.	50.000,00
		Suma	50.000,00
TOTAL			150.000,00

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

TERCERO.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

PUNTO IV.- BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES PARA ASOCIACIONES SOCIALES.

El Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor y 6 abstenciones, **ACUERDA:**

- 1.- Aprobar inicialmente las Bases Reguladoras del Régimen de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para Asociaciones Sociales del Concejo de Mieres.
- 2.- Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles, mediante anuncio en el BOPA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el acuerdo de aprobación inicial, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobadas si, transcurrido dicho plazo, no se formulara reclamación alguna.
- 3.- Publicar en el BOPA las bases reguladoras del régimen de concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Mieres para Asociaciones Sociales del Concejo de Mieres.

Mieres, 29 de julio de 2019



(Fdo.: Aníbal Vázquez Fernández)

CERTIFICO
LA SECRETARIA EN FUNCIONES



(Fdo.: María José Rodríguez Martínez)